



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria Noviembre 2014Fecha 20 de noviembre de 2014Presentado por: Administración

RESOLUCION NÚMERO 16 SERIE 2014-2015

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS, A TRAVÉS DE SU ALCALDE HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS O LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE, A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES ENCAMINADOS A SUSCRIBIR UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON LA POLICÍA DE PUERTO RICO, CON EL FIN DE DESIGNAR MEDIANTE DESTAQUE A 7 OFICIALES Y UN TENIENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN CONJUNTO A LA POLICÍA DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.

POR CUANTO: Además, la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, en el Artículo 3.009 señala que entre las facultades, deberes y funciones generales del Alcalde se encuentra el realizar todas las gestiones necesarias, útiles o concernientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.

POR CUANTO: Respecto a la contratación de servicios, obras y otros, entre municipios y agencias, el Artículo 14.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, expresamente dispone "El municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de

servicios al ciudadano”.

El ejercicio de esta facultad requiere el consentimiento de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico” establece las facultades y deberes de la Policía de Puerto Rico. De igual forma, autoriza al Superintendente de la Policía a contratar con municipios, departamentos, instrumentalidades y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de adquirir servicios de seguridad adicionales a los ya prestados por la fuerza policiaca.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas y la Policía de Puerto Rico han conversado para entrar en un acuerdo interagencial que permita el destaque de los 7 policías y un Teniente municipal, en un esfuerzo de crear un plan de seguridad que abarque el Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Este acuerdo es uno beneficioso para nuestro Municipio ya que, entre otras cosas, estrecha las relaciones entre la Policía Municipal de Aguas Buenas y la Policía de Puerto Rico y sienta las bases de mutua cooperación en el futuro. Los residentes y visitantes de nuestro pueblo resultaran beneficiados al contar con una Policía Municipal que trabaje en conjunto con la Policía de Puerto Rico en un solo plan anticrimen para nuestro pueblo.

POR CUANTO: Este acuerdo no afecta el programa que ha sido establecido en el Municipio del Código de Orden Público, ya que el mismo seguirá contando con personas y equipo designados, en cumplimiento de los procedimientos que se requieren.

POR CUANTO: En cumplimiento con la política pública de nuestro Municipio, de seguir buscando alternativas que nos provea un ambiente seguro para el disfrute de nuestros ciudadanos, queremos unir esfuerzos, recursos y que junto a la Policía de Puerto Rico logremos brindarle mejores oportunidades a nuestros ciudadanos.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Para autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, a través de su Alcalde Honorable Luis Arroyo Chiqués o la persona que este designe, a realizar todas las gestiones y trámites encaminados a suscribir un acuerdo interagencial con la Policía de Puerto Rico, con el fin de designar mediante destaque a 7 oficiales y un teniente de la Policía Municipal de Aguas Buenas para prestar servicios en conjunto a la Policía de Puerto Rico.


SECCIÓN 2DA: Se dispone que los salarios y beneficios marginales de la persona designada en destaque serán pagados con fondos del Municipio y que la misma vendrá obligada a cumplir con todas las obligaciones que le impone a los empleados municipales la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", los reglamentos adoptados en virtud de la misma, la reglamentación aplicable a todos los empleados municipales y aquellas otras normas y procedimientos establecidos por el Municipio aplicables a sus empleados.

SECCIÓN 3RA: Se autoriza al Alcalde, a transferir parte del equipo y vehículos perteneciente a la Policía de Municipal de Aguas Buenas a la Policía de Puerto Rico, como parte del acuerdo a suscribirse, según se determine necesario para el cumplimiento de las responsabilidades de la Policía Municipal y brindar mayor apoyo a la Policía de Puerto Rico.

SECCIÓN 4TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente una vez aprobada por la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, las agencias municipales pertinentes y la Policía de Puerto Rico.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 1 DE diciembre. DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 16 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de noviembre celebrada el 20 de noviembre de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 13

VOTOS ABSTENIDOS 1

VOTOS EN CONTRA 1

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Andrés E. Encalada Massa
- 3) Zobeida Merced Acevedo
- 4) Harry Olivero Rodríguez
- 5) Elizabeth Rosa Ramos
- 6) Luis A. Hernández López
- 7) Edmundo Cid Nieves
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte
- 10) Rafael Medina López
- 11) Guillermo Cotto Velázquez

EN CONTRA

- 1) Luis O. Gallardo Rivera

ABSTENIDO

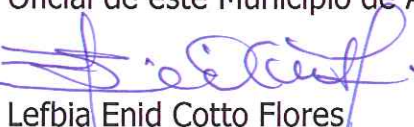
- 1) Rafael A. Cardona Carvajal

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 1) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 26 de noviembre de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

